

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## **INFORME CSP N° 44/2024.**

Ref.: ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025".

Asunción, 30 de octubre de 2024.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización del llamado para la "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

### ANTECEDENTES.

- Resolución DNCP N° 1430/2024.
- Nota DC N° 425/2024 por la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la comunicación de llamados.
- Informe CSP N° 42/2024 de fecha 23/10/2024
- Resolución MEC N° 1647 de fecha 24/10/2024.
- Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas con los ajustes requeridos por la Dependencia requirente.

### CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud del llamado para la ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES en modalidad no convencional con aviso de intensión de compras, se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

### NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9



Dr. Sady Báez

Jefa Dpto. de Contratación  
MEC.

Alcides Amador  
Director General  
Dirección General  
Administración y Finanzas

Juan Ramón Arellano  
Director Interm  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública”.*

La Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 40° establece: “Contratación por excepción. Las contratantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:... 2) Otras causales de excepciones que no afectan la concurrencia: a)... b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...”.

La Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 43° - Disponibilidad presupuestaria- establece: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado. Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad referéndum que se registrarán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley”.

La Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 45° -Pliegos de Bases y Condiciones-, que en su parte pertinente expresa: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 8° establece: “El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado al interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y las reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia”.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 34° establece: “Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

La Resolución DNCP N° 4401/2023 *Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*.

La Resolución MEC N° 280/2024 *Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*.

La Resolución MEC N° 1303/2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"."*

La Resolución MEC N° 1581/2024 *"Por la cual se adjudican los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 y se declaran desiertos los ítems N° 10 y 37 del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025" - ID N° 440.531, de este Ministerio y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos"*.

La Resolución DNCP N° 1430/2024 *"Por la cual se establecen plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024"*, que en su Artículo 7° establece: *"Solicitud de prórroga. La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional ([mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py)) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita"*.

La Resolución MEC N° 1647/2024 de fecha 24/10/2024 *"Por la Cual se Aprueba el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025", ID N° 457.038, asimismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) respectivo..."*, que en su numeral 1° dispone: *"APROBAR la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolares - Plurianual 2024/2025", ID N° 457.038"*.

## FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de realización del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025"**.

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión se pueden observar:

La justificación técnica de las Unidades requerentes, Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media y la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de fecha 16/10/2024, que avala la necesidad de realizar un proceso de contratación no convencional ni especial.

**Visión:** institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella – Teléfono: (595 21) 440-0173

Jefa Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones - MEC

Abg. Gustavo A. Riquelme  
Director  
Dirección Administrativa - MEC

Juan Ramón Cerebía  
Director Interino  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.

Alcides Santamaría  
Director General de  
Administración y Finanzas

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Informe CSP N° 42 de fecha 22/10/2024 por el cual el Comité de Suministro Público del MEC ha reconocido la necesidad de realizar una convocatoria no convencional en atención a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Resolución DNCP N° 1430/2024.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 73 de fecha 22/10/2024 en cuya parte pertinente expresa: "...Por tanto, acorde a todo lo expuesto, esta Dirección considera que no existe impedimentos legales para iniciar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 457.038, ya que se han expuestos detalladamente los fundamentos que motivan la excepción, por lo que se podrá recomendar a la señor Ministro, la emisión de la Resolución que apruebe la Contratación por la vía de la excepción. Así mismo, dejamos en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente".

La Resolución Ministerial N° 1467 de fecha 24/10/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 457038, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO.

La Nota MEC/DC N° 425 de fecha 25/10/2024 por la cual se solicita prórroga para la publicación del llamado en cuestión, solicitud ésta que hasta la fecha no ha sido concedida, habiéndose cumplido los plazos para su tramitación, establecidos en la Resolución DNCP N° 1430/2024.

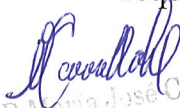
Ante esta situación, considerando que los bienes objeto del presente llamado forman parte integrante del Kit de útiles escolares para los distintos niveles educativos, y la urgencia argumentada por la unidad requirente y ante la no concesión de una prórroga para realizar una Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa, este Comité considera la realización de la convocatoria a través de una Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, para lo cual el Titular del Comité de Suministro Público del MEC deberá expedirse en un Dictamen pertinente, con base a la documentación remitida por la unidad requirente, y en cumplimiento a los requerimientos de la normativa vigente.

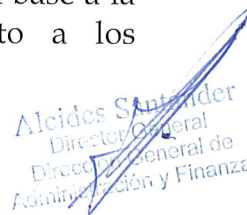
### CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para dejar sin efecto la Resolución MEC N° 1467 de fecha 24/10/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025", ID N° 457038, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) RESPECTIVO. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (DC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.


Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

  
C.P. María José Carrillo  
Directora  
Dirección de Contrataciones MEC

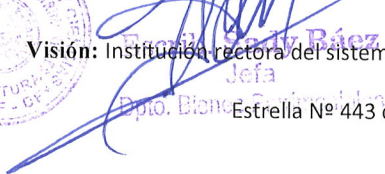
  
Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

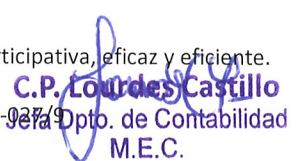


Abg. Gustavo A. Nicolás  
Director  
Dirección Administrativa MEC

  
Juan Carlos  
Director Interino  
Dirección de Presupuesto  
M.E.C.



  
C.P. Lourdes Castillo  
Jefa  
Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

  
C.P. Lourdes Castillo  
Jefa  
Dpto. de Contabilidad  
M.E.C.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE DE ESTE MINISTERIO, A REALIZAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO” y aprobar del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado para la **“ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS CIENTÍFICAS PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2024/2025”**, en la modalidad de contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra, atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

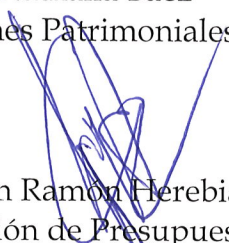
Es nuestro informe.

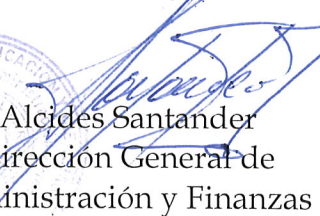
  
María José Carrillo  
Dirección de Contrataciones

  
Lourdes Castillo  
Dpto. de Contabilidad

  
Gustavo Riquelme  
Dirección Administrativa

  
Sady Nathalia Báez  
Dpto. Bienes Patrimoniales

  
Juan Ramón Herebía  
Dirección de Presupuesto

  
Alcides Santander  
Dirección General de  
Administración y Finanzas

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.